



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 199/24-25- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL ha considerado el expediente N° D- 199/24-25- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a ALVADO MAITE MILAGROS, *REPRODUCCIÓN. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 48 DE LA LEY N° 11653 Y SUS MODIFICATORIAS LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL.*-, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES EN MAYORÍA**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 48 de la Ley N° 11.653 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“LIQUIDACIÓN

Artículo 48°: Dictada la sentencia el Secretario del Tribunal practicará liquidación de capital, intereses y costas, notificando a las partes en la forma ordenada en el artículo 16, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del quinto día no se formularen observaciones, cuyo trámite no interrumpirá el plazo para deducir los recursos correspondientes.

El monto total por el que se condene a la demandada se deberá adecuar de acuerdo a la tasa CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia) reglamentada por el



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 199/24-25- 0

BCRA más una tasa pura del 6% anual, en ambos casos, desde la fecha de exigibilidad del crédito hasta la fecha del efectivo pago.”

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Comisión estudió el presente proyecto y en mayoría se decidió aprobar el mismo con modificaciones, las cuales fueron propuestas por la autora y responden a cambiar el coeficiente sobre el que se debe calcular el monto total por el cual se condene a la demandada.

Se propone incorporar a la tasa CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia), reglamentada por el BCRA, más una tasa pura del 6% anual, para realizar el cálculo mencionado en el párrafo anterior.

Dip . Presidente: ESLAIMAN HECTOR RUBEN .

Dip . Secretario: ALVADO MAITE MILAGROS .



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D- 199/24-25- 0

/ Dip . Vocal: CUERVO GUSTAVO SERGIO . 

/ Dip . Vocal: IAÑEZ LUCÍA . 

/ Dip . Vocal: LATORRE DE CARO BERENICE IVANA . 

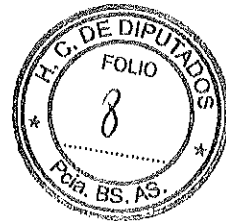
/ Dip . Vocal: RASQUETTI AYELÉN ITATÍ . 

/ Dip . Vocal: LUAYZA TRONCOZO CARLOS FABIÁN . 

/ Dip . Vocal: PUGLELLI CARLOS JAVIER . 

/ Dip . Vocal: ROLLERI RICARDO LUIS . 

/ Dip . Vocal: ZURRO AVELINO RICARDO . 



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 199/24-25- 0

SALA DE COMISIÓN, martes 09 de abril de 2024.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **14 (catorce)** diputados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rubén Esaiman".

Dip. RUBÉN ESLAIMAN
Presidente
Comisión de Legislación General
H.C. Diputados Prox. Bs. As.